

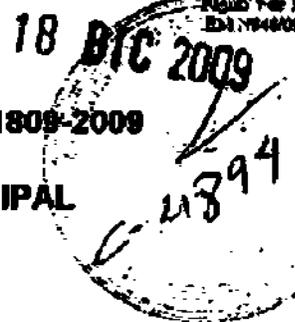
2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 848 /09



Sucre, 16 de Diciembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro N° CDE1-499, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Srta. DESPACHO No. 1292/09 de 07 de diciembre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato Administrativo N° 269/09 "Pavimento Calle Génesis Alto San Pedro D-3", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo N° 0181, autorizó el inicio del proceso en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Código Int.: 294/09), CUCE: 09-1101-00-15730-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 365381 en fecha 17 de septiembre de 2009.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se establece en la Disposición Final Tercera de la referida normativa; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para la ejecución del proyecto: "Pavimento Calle Génesis Alto San Pedro D-3", bajo los términos del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: N° 448/2009 de 17 de septiembre de 2009, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisión y Otros N°: 352-2009 de 22 de septiembre de 2009; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas (presentándose 12 proponentes), luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación el 23 de septiembre de 2009, recomendando adjudicar la ejecución del proyecto, al PROPONENTE Sr. Martín León Serrado Ortiz, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE N° 464a/09 de 23 de septiembre de 2009 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y ADJUDICA la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO CALLE GENESIS ALTO SAN PEDRO D-3", con un monto total de BOLIVIANOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCO CON 23/100 (Bs. 118.105,33) al Sr. Martín León Serrado Ortiz, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder.



Que, la ejecución del proyecto: "Pavimento Calle Génesis Alto San Pedro D-3", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 13633 de 08 de septiembre de 2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. - Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 17, Proy. 0110, Act. 000, Obj.Gasto 42310, Ent.Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 150.000,00.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato Administrativo N° 269/09, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 135
Certificación Presupuestaria a fs. 70
Especificaciones Técnicas a fs. 56
Informe de Estudio de Suelos a fs. 63
Confirmación Publicación SICOES a fs. 71
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 134
Número de Identificación Tributaria a fs. 164
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 161
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 182
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 179
Póliza de Garantía de Buena Inversión de Anticipo a fs. 178

Que asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 136
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 137
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 139
Descripción del Proyecto a fs. 88
Formulario de Revisión Aritmética de la Obra a fs. 172
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 141
Formulario de Ajuste de Propuestas a fs. 161
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 160
Formulario de Evaluación de Propuestas a fs. 174
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 152
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 176
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 159
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 142 a fs. 159

Que, se tiene descrito como objeto del proyecto: "El pavimentar la vía y la realización de bordillos para una mayor y mejor transitabilidad vehicular como peatonal".

Que, el proyecto requiere la excavación con maquinaria, construcción de bordillos, perfilado de la subrasante con maquinaria, conformación de capa base con material adecuado según especificaciones técnicas, construcción de pavimento.

Que, el objeto del Decreto Supremo N° 29565, es aclarar y ampliar el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos - IDH (así como lo establece el art. 1° del D.S. 29565).

Que, asimismo dispone en su art. 2. numeral 5 (Infraestructura), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: "Construir, equipar y mantener la infraestructura en los sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, VÍAS URBANAS, cordones, obras, saneamiento básico, mantenimiento de desagües pluviales".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otras, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 3 de 3
RSE 20343-09

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE.

Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 269/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, Lic. Daysi Villanueva Manjón y Ing. Gustavo Pereira Castro, en sus condiciones de Alcaldesa Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Oficial Mayor Técnico a.i. respectivamente y el Sr. Martín León Serrudo Ortiz, para la ejecución del proyecto: "PAVIMENTO CALLE GENESIS ALTO SAN PEDRO - D-3", con un costo total de BOLIVIANOS CIENTO DIECISEIS MIL CIENTO CINCO CON 33/100 (Bs. 116.105,33) y, un plazo de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) DIAS CALENDARIO; contemplando el proyecto la construcción de 569.72m². de pavimento con un ancho de vía de 5.50 y 1.25 de acera según plano de línea y nivel proporcionado por los vecinos, construcción de bordillos de H°C° con una longitud de 170.90m. cuenta con dos bocas de tormenta, situados, al final de calle denominado N° 2.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras y Sub Alcaldía D-3.

Art.3º La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.4º Se deja claramente establecido, que el Estudio del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.5º INSTRUIR a la MAE, para que previamente al inicio de obras, verifique las áreas a intervenir (vías públicas), cuenten con los servicios básicos instalados (agua y alcantarillado), a efectos de evitar posteriormente deterioros en la obra a ser ejecutada.

Art.6º INSTRUIR a la MAE, que previamente a la ejecución del proyecto y a objeto de tomar las previsiones y garantizar la buena ejecución de la obra, sea conforme lo determina la Resolución Municipal N° 182/08 de 30 de abril de 2008.

Art.7º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados en el proyecto, a los dirigentes de la Junta Vecinal correspondiente, para su respectivo control y seguimiento.

Art.8º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución:

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CUMPLASE



Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Bra. María Gabriela Pinto Escalier

SECRETARÍA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL